

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION TSA0070917

OBRA: “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DEL CAMINO ENTRE LAS LOCALIDADES DE POBLADURA DEL VALLE Y MATILLA DE ARZÓN (ZAMORA).”.

Justificación de la contratación:

El objeto de este contrato es el suministro de suelo-cemento preparado en planta con árido tipo SC-40 o SC-20 y contenido mínimo de cemento en la mezcla del 3%. No se incluye el cemento que será directamente proporcionado por TRAGSA a la planta donde se lleve a cabo la fabricación del suelo-cemento. Se incluye el suministro del árido y agua, la fabricación del suelo-cemento en planta y la disposición del material fabricado sobre camión, cumpliéndose con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas de la obra y del PG-3 para la correcta realización de las unidades de obra del proyecto.

La obra a ejecutar consiste en la construcción de firme con suelo cemento en el camino situado entre las localidades de Pobladura del Valle y Matilla de Arzón.

El suministro en planta sobre camión de las unidades de esta licitación son condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Justificación del procedimiento de licitación:

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

El objeto de la contratación no se ha dividido con el fin de eludir los requisitos que la LCSP establece para la contratación, sin que se esté realizando ningún fraccionamiento.

Justificación de la no división en lotes:

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

Justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado:

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de 115.346,04 €.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a precios habitualmente ofertados por los proveedores que trabajan con TRAGSA.

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
22.169,14	t	t. Suelo-cemento fabricado en planta (no incluye cemento) con árido tipo SC-40 o SC-20 y un contenido mínimo de cemento en la mezcla del 3% siendo tipo 32,5 N. Se incluye suministro y transporte al centro del camino a ejecutar.	4,30 €	95.327,30 €
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)				95.327,30
IMPORTE IVA				20.018,73
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)				115.346,04

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas:

Descripción	IMPORTE TOTAL € (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	95.327,30
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	95.327,30

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida:

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica, financiera y profesional o técnica:

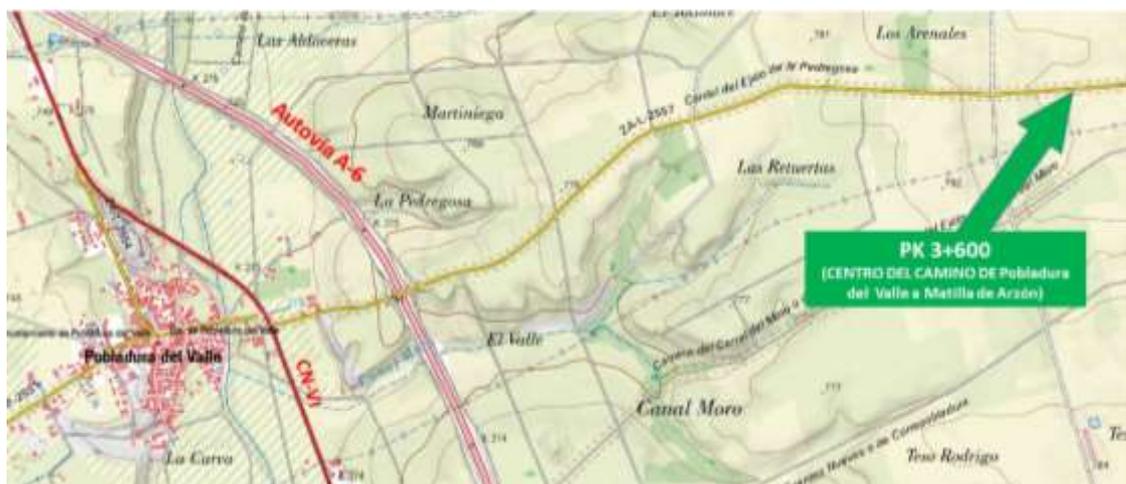
- *Solvencia económica y financiera.*

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a NOVENTA MIL EUROS (90.000 €).

- *Solvencia técnica del licitante.*

La solvencia técnica del empresario se acreditará por

- Haber realizado suministros de tipología e importe similar al objeto del contrato durante los tres últimos años, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a NOVENTA MIL EUROS (90.000 €) IVA no incluido). Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.
- Indicación de los medios de los que se dispone para la ejecución del suministro, debiendo disponer de una planta de suelo cemento con las siguientes características:
 - Capacidad de fabricación y suministro superior a 120 t/hora y 1000 t/día acreditada mediante certificado de características de la planta o de suministros realizados con ésta.
 - Con el fin de limitar la reducción en el periodo de trabajabilidad del material a un máximo de 1 hora, la distancia de la Planta al punto de utilización del material (centro del camino) no será superior a 75 Km acotados por carreteras de la red viaria Nacional, también se considerará la red autonómica o provincial siempre que en estas no existan limitaciones especiales respecto a la carga y/o dimensiones de los vehículos. Este apartado se acreditará mediante la presentación de un plano de situación y coordenadas de localización de la planta.



- Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Se presentará, como mínimo, la siguiente documentación:

Áridos

Se entregará certificado marcado CE o toda la documentación exigida en dicho marcado que acredite el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el artículo 513.2.3 del PG-3 y que son las siguientes:

El material granular que se vaya a utilizar deberá ser una zahorra natural u obtenida por trituración, o un suelo granular. El material granular estará exento de terrones de arcilla, materia vegetal, marga u otras materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa.

El material granular no será susceptible de ningún tipo de meteorización o de alteración física o química apreciable bajo las condiciones más desfavorables que, presumiblemente, puedan darse en el lugar de empleo. Tampoco podrá dar origen, con el agua, a disoluciones que puedan causar daños a estructuras o a otras capas del firme, o contaminar el suelo o corrientes de agua.

No se utilizarán los materiales que presenten una proporción de materia orgánica, según la UNE 103204, superior al uno por ciento (1%).

El material granular o el árido no presentará reactividad potencial con los álcalis del cemento.

El límite líquido del material granular del suelo-cemento, según la UNE 103103, deberá ser inferior a treinta ($LL < 30$), y su índice de plasticidad, según la UNE 103103 y 103104, deberá ser inferior a doce (< 12).

La granulometría del material granular empleado en la fabricación del suelo-cemento deberá ajustarse a uno de los husos definidos en la tabla 513.4.a. del PG3, estableciéndose un material granular del tipo SC20 y SC40.

TABLA 513.4.a - HUSOS GRANULOMÉTRICOS DEL MATERIAL GRANULAR DEL SUELOCEMENTO

TIPO DE SUELO-CEMENTO	CERNIDO PONDERAL ACUMULADO (% en masa)									
	ABERTURA DE LOS TAMICES UNE-EN 933-2 (mm)									
	50	40	32	20	12,5	8	4	2	0,500	0,063
SC40	100	80-100	75-100	62-100	53-100	45-89	30-65	20-52	5-37	2-20
SC20			100	92-100	76-100	63-100	48-100	36-94	18-65	2-35

Aditivos

Se entregará certificado marcado CE o toda la documentación exigida en dicho marcado, según norma UNE 934-2.

Adiciones

Se entregará certificado marcado CE o toda la documentación exigida en dicho marcado.

- *Justificación de los criterios de solvencia.*

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes, basado en el precio del material fabricado y la distancia de la planta al centro del camino a ejecutar según la fórmula que, partiendo de la valoración total de 100, pondera en un 70% el precio ofertado y el 30% la distancia.

Se valorarán las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO_i = 100 - 70 * \left[\frac{OE_i}{MOE} - 1 \right] - 30 * \left[\frac{D_i}{MD} - 1 \right]$$

Siendo:

PO_i: Puntos de la oferta "i"

MaxP (100): Máximo de puntos

OE_i: Oferta económica "i" que se trata de valorar

MOE: Mejor oferta económica

D_i: Distancia calculada referida a la oferta "i" desde el punto de fabricación al

centro del camino (PK 3+600 del camino)

MD: Distancia al punto de fabricación más próximo ofertado (menor distancia de las ofertas admitidas).

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- Los adjudicatarios presentarán una Memoria explicativa detallando las medidas de gestión ambiental implantadas en la instalación de fabricación del hormigón en relación con los aspectos ambientales relativos a la gestión del agua y la promoción del reciclado de productos.

Justificación de la garantía provisional:

No es de aplicación.

Justificación de la insuficiencia de medios (Contratos de Servicios):

No aplica.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No es de aplicación.

Zamora, 24 de junio de 2021

Fdo.: M^a del Carmen González Núñez